General Roca, 04 de agosto de 2023.

DISPOSICIÓN N° 217/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0354/IUPA/2023 caratulado "Llaveros Correa - PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 90/2023, tendiente a la adquisición de sesenta (60) llaveros correa para ser entregados a los alumnos de la Escuela N.º 66 en el marco del Proyecto de Extensión Universitaria del IUPA (PEU) "Grupo de Percusión Reciclada".

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01/02) la compra de los llaveros que se detallan, los cuales serán destinados a los alumnos de quinto grado de la Escuela citada, donde se lleva adelante el PEU antes nombrado, aprobados por Resolución N.º 92/93 (fs. 05/09), dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión, indicando que serán financiados a través de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 10/12), adjuntando a fs. 03/04 cotización extraída de la página web de Mercado Libre.

Que a fs. 14 y 17/18 se agrega presupuesto de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, y las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria sobre ingresos brutos.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 15/16 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 119/2023, de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 20/22 interviene el Sector Presupuesto realizando la transferencia de crédito y la reserva presupuestaria.

Que a fs. 23/25 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 90/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 26/27 se agrega Acta de Apertura N.º 100/2023 de fecha 05/072023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3.

Que a fs. 28 se agrega cotización extraída de la página web Mercado Libre

Que a fs. 29/31 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 89/2023, y se lleva a cabo la Pre-Adjudicación N.º 90/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la oferta de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, por la suma total de Pesos Doce Mil ($12.000,00).

Que el responsable del Sector Compras informa que son escasas las empresas que se dedican a este tipo de insumos de merchandising; que si bien en las cotizaciones adjuntas a fs. 40/43 extraídas de la página Mercado Libre, el costo unitario es menor adquiriendo en mayores cantidades, no se cuenta con un procedimiento que permita realizar estas contrataciones, y dado que la firma comercial local tributa en la provincia de Río Negro y las cotizaciones de la plataforma Mercado Libre son foráneas a esta provincia, resulta aplicable el derecho de prioridad de Compre Rionegrino y se aplican los porcentuales establecidos en la Ley B N.º 4187, dando por sentado la razonabilidad del precio cotizado a fs. 14.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 90/2023 con la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Doce Mil ($12.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I, y art. 6° de la Ley Provincial B N.º 4187.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 90/2023, tendiente a la adquisición de sesenta (60) llaveros correa para ser entregados a los alumnos de la Escuela N.º 66 en el marco del Proyecto de Extensión Universitaria del IUPA (PEU) "Grupo de Percusión Reciclada", conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la oferta de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, por la suma total de Pesos Doce Mil ($12.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

BANESE
Sec. Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Doce Mil ($12.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
R.0028.011.005.000.16.03.00.00.26.00.2.3.3.0000.1.21.3.4.	Productos de artes gráficas	$ 12.000,00

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, por la suma total de Pesos Doce Mil ($12.000,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA